



**TRIBUNAL SUPERIOR - DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
SECRETARÍA SALA LABORAL**

Calle 20 No. 2ª – 20 Telefax: 4213829

Correo electrónico: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

ESTADO No. 025 del veinticuatro (24) de febrero del 2021

	RADICADO	PROCESO	FECHA AUTO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN	MAG. PONENTE	LIBRO FOLIO
1	47-001-31-05-004-2015-00336-01	ORDINARIO	23-02-2021	ELKIN JAVIER PEREZ MIRANDA	COLSALUD S.A	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por el Superior, en proveído de fecha veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020), que NO CASÓ la sentencia proferida por esta Sala el veintitrés (23) de enero de dos mil diecinueve (2019). Una vez ejecutoriado este proveído, por secretaría devuélvase el expediente al juzgado de origen. Ver Auto	Dr. ROBERTO LAFAURIE	L 45 F 91
2	47-001-31-05-002-2017-00410-01	ORDINARIO	23-02-2021	CARMEN OSIRIS CANTILLO LIZCANO	COLPENSIONES Y PORVENIR S-A	En consecuencia, se acepta el impedimento manifestado la Magistrada Doctora ISIS EMILIA BALLESTEROS CANTILLO. Así mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio de 2020, y al surtirse ante esta instancia los recursos de apelación interpuestos por los apoderados judiciales de las demandadas, se ordena correr traslado inicialmente a las partes apelantes por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días a la demandante, y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos. De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto	Dr. ROBERTO LAFAURIE	L 47 F 155
3	47-001-31-05-002-2018-00025-01	ORDINARIO	23-02-2021	NELSON BENJAMIN SANCHEZ BARRIOS	COLPENSIONES Y PORVENIR S.A	En consecuencia, se acepta el impedimento manifestado la Magistrada Doctora ISIS EMILIA BALLESTEROS CANTILLO. Así mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio de 2020, y al surtirse ante esta instancia los recursos de apelaciones interpuestos por las	Dr. ROBERTO LAFAURIE	L 47 F136

						<p>apoderadas judiciales de las demandadas, se ordena correr traslado inicialmente a las partes apelantes por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días al demandante, y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto</p>		
4	47-001-31-05-005-2018-00176-01	ORDINARIO	23-02-2021	CECIL ALFONSO VELEZ PEREZ	COLPENSIONES Y AFP PORVENIR S.A	<p>En consecuencia, se acepta el impedimento manifestado la Magistrada Doctora ISIS EMILIA BALLESTEROS CANTILLO.</p> <p>Así mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio de 2020, y al surtirse ante esta instancia los recursos de apelaciones interpuestos por las apoderadas judiciales de las demandadas, se ordena correr traslado inicialmente a las partes apelantes por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días al demandante, y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto</p>	Dr. ROBERTO LAFAURIE	L 48 F 372
5	47-001-31-05-002-2018-00180-01	ORDINARIO	23-02-2021	YADIRA BERNARDA SUAREZ LEON	COLPENSIONES, AFP PORVENIR S.A Y U.G.P.P.	<p>En consecuencia, se acepta el impedimento manifestado la Magistrada Doctora ISIS EMILIA BALLESTEROS CANTILLO.</p> <p>Así mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio de 2020, y al surtirse ante esta instancia los recursos de apelación interpuestos por los apoderados judiciales de PORVENIR S.A. y COLPENSIONES, se ordena correr traslado inicialmente a las partes apelantes por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días a la demandante, a la demandada y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto</p>	Dr. ROBERTO LAFAURIE	L 48 F 452

6	47-001-31-05-003-2018-00232-01	ORDINARIO	23-02-2021	LUIS FERNANDO HOYOS ORTIZ	COLPENSIONES Y AFP PROTECCION S.A	<p>En consecuencia, se acepta el impedimento manifestado la Magistrada Doctora ISIS EMILIA BALLESTEROS CANTILLO.</p> <p>Así mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio de 2020, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial del demandante, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días a las demandadas, y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto</p>	Dr. ROBERTO LAFAURIE	L 48 F170
7	47-001-31-05-005-2018-00452-01	ORDINARIO	23-02-2021	DASLY CECILIA IGLESIA THEVENIN	COLPNSIONES Y AFP PORVENIR S.A	<p>En consecuencia, se acepta el impedimento manifestado la Magistrada Doctora ISIS EMILIA BALLESTEROS CANTILLO.</p> <p>Así mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio de 2020, y al surtirse ante esta instancia los recursos de apelación interpuestos por los apoderados judiciales de las demandadas, se ordena correr traslado inicialmente a las partes apelantes por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días a la demandante, y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto</p>	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 49 F 51
8	47-001-31-05-002-2018-00503-01	ORDINARIO	23-02-2021	AURA STELA DAZA PEÑA	COLPENSIONES Y PORVENIR S.A	<p>En consecuencia, se acepta el impedimento manifestado la Magistrada Doctora ISIS EMILIA BALLESTEROS CANTILLO.</p> <p>Así mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio de 2020, y al surtirse ante esta instancia los recursos de apelación interpuestos por los apoderados judiciales de las demandadas, se ordena correr traslado inicialmente a las partes apelantes por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días a la demandante, y al</p>	Dr. LAFAURIE PACHECO	L48 F549

						Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos. De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto		
9	47-189-31-05-001-2017-00078-02	ORDINARIO	23-02-2021	JOHAN CAHUANA PAEZ	E.S.E. HOSPITAL LOCAL ZONA BANANERA	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio de 2020, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto por la apoderada judicial del demandante, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días a la demandada y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos. De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 49 F 29
10	47-001-31-05-004-2017-00103-01	ORDINARIO	23-02-2021	MARTHA AVELINA LARA GAMEZ	PROTECCION S.A, P.A.R. TELECOM Y MIN-HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio de 2020, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto por la apoderada judicial de PROTECCIÓN S.A., se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días a la demandante, a las demandadas y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos. De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 48 F 507
11	47-001-31-05-003-2017-00196-01	ORDINARIO	23-02-2021	ANA MILENA CUCUNUBA CASTILLO	SOMESA S.A.S	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio de 2020, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto por la apoderada judicial de la demandada, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días a la demandante y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos. De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 49 F 95
12	47-001-31-05-002-2017-00378-01	ORDINARIO	23-02-2021	JOSE OCTAVIO DE LA ROSA NORIEGA	INVERSIONES GAIRA MAR LTDA EN	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio de 2020, y al surtirse ante esta instancia el	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 48 F328

					LIQUIDACION	<p>recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial del demandante, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días a la demandada y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto</p>		
13	47-001-31-05-001-2017-00448-01	ORDINARIO	23-02-2021	CARLOS MANUEL CASTILLA RINCONES	EMPLEOS TEMPORALES DEL LITORAL LTDA, INTERASEO S.A.S E.S.P Y SERVITECNIC	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio de 2020, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto por la apoderada judicial de INTERASEO S.A.S. E.S.P., se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días al demandante, a las demandadas y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto</p>	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 49 F 23
14	47-001-31-05-005-2018-00162-01	ORDINARIO	23-02-2021	DIANA BEATRIZ GONZALEZ CHAGIN	CONURMA INGENIEROS CONSULTORES SL SUCURSAL COLOMBIA Y GESTION INTEGRAL SERVICIOS PROFESIONALES S.A.S "GISA S.A.S"	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio de 2020, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto por la apoderada judicial de la demandante, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días a las demandadas y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto</p>	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 49 F 31
15	47-001-31-05-005-2018-00213-01	ORDINARIO	23-02-2021	JOSE ENRIQUE GUEVARA SALGADO	ELECTRICARIBE S.A E.S.P	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio de 2020, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto por la apoderada judicial de la demandada, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días al demandante y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p>	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 49 F64

						De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto		
16	47-001-31-05-004-2018-00237-01	ORDINARIO	23-02-2021	MARLENE VEGA TRUJILLO	BANCO BBVA, AFP PORVENIR S.A Y BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio de 2020, y al surtirse ante esta instancia los recursos de apelación interpuestos por los apoderados judiciales del BANCO BBVA y PORVENIR S.A., se ordena correr traslado inicialmente a las partes apelantes por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días a la demandante, a la demandada y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos. De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado Ver Auto	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 49 F 27
17	47-001-31-05-003-2018-00263-01	ORDINARIO	23-02-2021	MARIA TERESA ARRIETA SALAS	PAR CAPRECOM LIQUIDADO	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio de 2020, y al surtirse ante esta instancia el Grado Jurisdiccional de Consulta, se ordena correr traslado a las partes (demandante-demandada) y al Ministerio Público por el término común de cinco días, con la finalidad de que presenten sus alegatos. De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 49 F33
18	47-001-31-05-005-2019-00011-01	ORDINARIO	23-02-2021	FRANCISCO ERAZO LLERENA	COLPENSIONES	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio de 2020, y al surtirse ante esta instancia el Grado Jurisdiccional de Consulta, se ordena correr traslado a las partes (demandante-demandada) y al Ministerio Público por el término común de cinco días, con la finalidad de que presenten sus alegatos. De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 49 F 63
19	47-001-31-05-001-2019-00032-01	ORDINARIO	23-02-2021	EMERSON ALBERTO SALAS RANGEL	PAVIMENTO UNIVERSAL S.A	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio de 2020, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto por la apoderada judicial del accionante, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días al demandado y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos. De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 49 F74

						misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto		
20	47-001-31-05-005-2019-00056-01	ORDINARIO	23-02-2021	JOSE SANTANDER OROZCO ZARATE	COLPENSIONES	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio de 2020, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto por la apoderada judicial de la demandada, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días al demandante y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos. De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 49 F 66
21	47-001-31-05-003-2018-00410-01	ORDINARIO	23-02-2021	ANGEL MARIA GUTIERREZ PERTUZ	COLPENSIONES	Fíjese el día 26 de febrero de 2021, para dictar sentencia dentro del proceso de la referencia. Ver Auto	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 48 F370
22	47-001-31-05-004-2016-00026-01	ORDINARIO	23-02-2021	JOSEFA MARIA ROBLES GONZALEZ	COLPENSIONES	Fíjese el día 26 de febrero de 2021, para dictar sentencia dentro del proceso de la referencia. Ver Auto	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 47 F220
23	47-001-31-05-005-2016-00247-02	ORDINARIO	23-02-2021	MOISES ALBERTO PADILLA VEGA	ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A	Fíjese el día 26 de febrero de 2021, para dictar sentencia dentro del proceso de la referencia. Ver Auto	DRA. ISIS BALLESTEROS	L 47 F 453
24	47-288-31-05-001-2016-00250-01	ORDINARIO	23-02-2021	JHONYS ALBERTO AGUDELO HERRERA	FRAGRASA S.A.S FRANCISCO JOSE SERRANO PEREZ Y JAIME ENRIQUE SERRANO PEREZ	Fíjese el día 26 de febrero de 2021, para dictar sentencia dentro del proceso de la referencia. Ver Auto	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 48 F221
25	47-001-31-05-004-2016-00290-02	ORDINARIO	23-02-2021	SIRLES CECILIA ROMERO MATTOS	ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA Y COLEGIO DE PRIMARIA DEL CORREGIMIENTO DE TAGANGA	Fíjese el día 26 de febrero de 2021, para dictar sentencia dentro del proceso de la referencia. Ver Auto	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 48 F220
26	47-001-31-05-004-2017-00178-01	ORDINARIO	23-02-2021	RAFAEL ANTONIO DIAZ GALVIS	COLPENSIONES	Fíjese el día 26 de febrero de 2021, para dictar sentencia dentro del proceso de la referencia. Ver Auto	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 48 F224
27	47-001-31-05-004-2017-00409-01	ORDINARIO	23-02-2021	PABLO MEZA MORALES	GERMAN CORREDOR ABRIL	Fíjese el día 26 de febrero de 2021, para dictar sentencia dentro del proceso de la referencia. Ver Auto	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 48 F 223
28	47-555-31-89-001-2018-00015-01	ORDINARIO	23-02-2021	ORLANDO RAFAEL BUSTAMANTE BARRIOS	MUNICIPIO DE PLATO MAGDALENA	Fíjese el día 26 de febrero de 2021, para dictar sentencia dentro del proceso de la referencia. Ver Auto	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 48 F307
29	47-001-31-05-005-2018-00148-01	ORDINARIO	23-02-2021	MANUEL ENRIQUE RADA DE LA CRUZ	AFD CORPORATION & CIA S C . S.	Fíjese el día 26 de febrero de 2021, para dictar sentencia dentro del proceso de la referencia. Ver Auto	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 48 F282

30	47-001-31-05-002-2018-00210-01	ORDINARIO	23-02-2021	CRISTOBAL ARREGOCES ARIAS	ALMACENES ÉXITO S.A	Fíjese el día 26 de febrero de 2021, para dictar sentencia dentro del proceso de la referencia. Ver Auto	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 48 F335
31	47-001-31-05-001-2018-00253-01	ORDINARIO	23-02-2021	LUIS RAFAEL STEBA SALAMANCA	U.G.P.P. Y MIN-HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	Fíjese el día 26 de febrero de 2021, para dictar sentencia dentro del proceso de la referencia. Ver Auto	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 48 F286
32	47-001-31-05-001-2018-00351-01	ORDINARIO	23-02-2021	CLARA ISABEL CONTRERAS LEON	ALICIA Y MARIA ALEXANDRA ARIZA BARROS	Fíjese el día 26 de febrero de 2021, para dictar sentencia dentro del proceso de la referencia. Ver Auto	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 48 F336
33	<u>47-001-31-05-001-2018-00435-01</u>	ORDINARIO	23-02-2021	ALEX ALBERTO VARGAS CAMACHO Y OTROS	GASEOSAS POSADA TOBON S.A. Y OTRO	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio del año 2020, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la parte apelante, por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 50 F141

Se fija en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal Hoy veinticuatro (24) de febrero de 2021 a las Ocho de la mañana (8:00 AM)

Ana Martha López Ortega

ANA MARTHA LOPEZ ORTEGA
SECRETARIA